

RV: Recurso de reposición y en subsidio apelación: Proceso Ordinario Laboral de Fernando Trujillo Ceballos vs Almacenes Generales de Café S.A. Almacafé. RAD.: 2021-00044

Juzgado 20 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 11/02/2022 12:20

Para: Jorge Arturo Ortiz Torres <jortizt@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Veinte Laboral del Circuito de Bogotá – Secretaria
E-mail: jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2837014
Calle 12 c 7-36 piso 11
Bogotá, D.C. – CO.

INFORMAMOS NUESTROS CANALES DE ATENCIÓN

PRESENTACIÓN DE ESCRITOS: Se recepcionarán en el correo electrónico institucional (jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co), en el horario 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 4:59 p.m., recuerde que la correspondencia enviada después de las 4:59 pm se entenderá recibida al día siguiente hábil.

ATENCIÓN TELEFÓNICA Y VIRTUAL: Se pone a disposición la línea fija 2837014 y línea móvil 3124097107 (línea WhatsApp). Recuerde que en estas líneas se atenderán dudas de trámites y no es un medio habilitado para la recepción de correspondencia.

ATENCIÓN EN VENTANILLA: Solo para casos estrictamente necesarios, evaluados por el titular del despacho, quien autorizará previamente el ingreso a la sede judicial mediante escrito.

PUBLICACIONES CON EFECTOS PROCESALES: Consultando nuestro micro-sitio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-020-laboral-de-bogota>, podrás verificar estados electrónicos, traslados, actas de audiencias

De: Notificaciones Almacafe <notificaciones@almacafe.com.co>

Enviado: viernes, 11 de febrero de 2022 12:17 p. m.

Para: Juzgado 20 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Recurso de reposición y en subsidio apelación: Proceso Ordinario Laboral de Fernando Trujillo Ceballos vs Almacenes Generales de Café S.A. Almacafé. RAD.: 2021-00044

Señores

JUZGADO VEINTE (20) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: Proceso Ordinario Laboral de Fernando Trujillo Ceballos vs Almacenes Generales de Café S.A. Almacafé.
RAD.: 2021-00044

Cordial saludo,

Se adjunta recurso de reposición y en subsidio apelación, con sus respectivos soportes.

Por favor confirmar recibido.

Atentamente,

JUAN FELIPE BLANCO RINCÓN
C.C. No. 1.032.434.705 de Bogotá D.C.
T. P. No. 244.730 del C.S. de la J.



Notificaciones Judiciales Almacafé

Jurídica

Oficina Principal

D: Calle 73 # 8-13 Torre B Piso 7

T: Ext. 601-3137200

www.almacafe.com.co

**Su logística,
nuestra alma**

100%
verde



nuestras comunicaciones son a través
de medios digitales, Almacafé en pro de
la sostenibilidad ambiental

Para sus quejas o reclamos, escríbanos a través del correo electrónico:
servicios.almacafe@almacafe.com.co, o llámenos al teléfono: (571) 3137200,
Extensión 1144. Defensor del Consumidor Financiero: Darío Laguado Monsalve,
Dirección: Calle 70 A No. 11-83, Bogotá / Tel: (031) 2110351- 320 398 1187, Página web:
www.defensorialg.com.co, Correo electrónico: reclamaciones@defensorialg.com.co



ALMACAFÉ no se hacen responsables por la eventual transmisión de virus o programas dañinos por este conducto. Ni FNC y ALMACAFÉ aceptan responsabilidad alguna por eventuales daños o alteraciones derivados de la recepción o uso del presente mensaje. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo no relacionadas con el negocio oficial de FNC y ALMACAFÉ, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por la Compañía.

Señor

JUEZ VEINTE (20) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: Proceso Ordinario Laboral de **Fernando Trujillo Ceballos vs Almacenes Generales de Café S.A. Almacafé.**

RAD.: **2021-00044**

JUAN FELIPE BLANCO RINCÓN, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en mi condición de apoderado judicial de los Almacenes Generales de Depósito de Café – Almacafé (tal y como se soportó en el poder general aportado en la contestación de la demanda y que se adjunta nuevamente), por medio del presente escrito, me permito interponer recurso de **reposición y en subsidio apelación** en contra del auto de fecha 31 de enero de 2022, notificado mediante anotación en el estado No. 05 del 9 de febrero de 2022, por medio del cual, se nombra curador-ad litem, en los siguientes términos:

“(...) se PROVEE el cargo de curador ad litem en forma directa de los abogados que habitualmente ejercen la profesión ante este Juzgado, nombrando para el efecto al abogado (a) ALBEIRO FERNANDEZ OCHOA, identificado (a) con C.C. No. 98.627.109 y portador (a) de la T.P. No. 96.446 del CSJ, a fin de que se notifique y ejerza el derecho de contradicción de la sociedad ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE CAFÉ- ALMACAFE., dentro del asunto de la referencia. (...)”

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta los artículos 63 y 65 del C.P.T.S.S., procedo a solicitar a este Juzgado y subsidiariamente a la honorable Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, se sirvan revocar el auto impugnado por las razones que se señalan a continuación:

1. El 25 de noviembre de 2021 mi representada recibió notificación del proceso de la referencia a través del correo electrónico claum21@hotmail.com, en el contenido de dicho correo se indicó:

*“(...) En cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado 20 Laboral del Circuito de Bogotá, me permito notificarlo del proceso Ordinario Laboral, Radicado No. **2021-044**, donde obra como demandante el Señor **FERNANDO TRUJILLO CEBALLOS** y como demandada **ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITODE CAFÉ -ALMACAFÉ**.
A continuación, adjunto la respectiva demanda, anexos y auto admisorio de conformidad con lo estipulado por el Art. 8 del decreto 806. (...)”*

2. El 13 de diciembre de 2021, encontrándose dentro del término establecido legalmente, mi representada procedió a remitir la contestación de la demanda y las pruebas de la misma al correo electrónico del despacho jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
3. El mismo 13 de diciembre de 2021, el Juzgado 20 Laboral del Circuito de Bogotá respondió y confirmó el recibido de la contestación de la demanda y las pruebas indicando: *“GRACIAS POR COMUNICARSE CON NOSOTROS, HEMOS RECIBIDO SU SOLICITUD A LA CUAL SE LE DARÁ EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.”*

Teniendo en cuenta las actuaciones surtidas por mi defendida y lo anteriormente indicado, es claro que el nombramiento del curador ad – litem realizado mediante el auto que en este evento es objeto de recurso, no es procedente y como tal se está afectando el derecho de contradicción y defensa que le asiste a mi representada, por lo que no es de recibo que el despacho no tenga en cuenta que lo Almacenes Generales de Depósito de Café – Almacafé, otorgó poder al suscrito y que tampoco haya atendido la contestación a la demanda que se remitió al correo electrónico del despacho.

SOLICITUD

Con base en los argumentos expuestos en precedencia, respetuosamente me permito solicitar a este Despacho y subsidiariamente al honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., se sirva revocar el auto impugnado, para en su lugar invalidar el nombramiento realizado al abogado ALBEIRO FERNANDEZ OCHOA como curador ad-litem y reconocer personería jurídica al suscrito como apoderado judicial de los Almacenes Generales de Depósito de Café S.A. Almacafé, así como tener en cuenta la contestación la demanda enviada al correo electrónico del despacho el 13 de diciembre de 2021 por mi representada.

Anexos:

- Correo electrónico de notificación de la demanda de fecha 25 de noviembre de 2021.
- Correo electrónico de remisión de la contestación a la demanda y pruebas de fecha 13 de diciembre de 2021.
- Correo electrónico del Juzgado 20 Laboral del Circuito de Bogotá en el que confirma el recibido de la contestación de la demanda y las pruebas de la misma de fecha 13 de diciembre de 2021.
- Poder General

Cordialmente,



JUAN FELIPE BLANCO RINCÓN

C.C. No. 1.032.434.705 de Bogotá D.C.

T. P. No. 244.730 del C.S. de la J.



Hilton Moscoso Taborda <hilton.moscoso@almacafe.com.co>

Fwd: Notificación Fernando Trujillo

1 mensaje

Octavio Castilla Gutiérrez <octavio.castilla@almacafe.com.co>

25 de noviembre de 2021, 10:27

Para: Hilton Moscoso Taborda <hilton.moscoso@almacafe.com.co>, Juan Felipe Blanco Rincón <juan.blanco@almacafe.com.co>

Doctores, para su información y fines pertinentes.

Los anexos se le entregará de manera digital a Laura.

Cordialmente,



Octavio Castilla Gutiérrez
Gerente General

Oficina Principal
D: Calle 73 # 8-13
T: (601) 313 7200 Ext. 1543
www.almacafe.com.co

**Su logística,
nuestra alma**

**100%
verde**

nuestras comunicaciones son a través
de medios digitales, Almacafé en pro de
la sostenibilidad ambiental

Para sus quejas o reclamos, escríbanos a través del correo electrónico: servicios.almacafe@almacafe.com.co, o llámenos al teléfono: (571) 3137200, Extensión 1144. Defensor del Consumidor Financiero: Darío Laguado Monsalve, Dirección: Calle 70 A No. 11-83, Bogotá / Tel: (031) 2110351-320 398 1187, Página web: www.defensorialg.com.co, Correo electrónico: reclamaciones@defensorialg.com.co



La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Su reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona o entidad diferente. FNC y ALMACAFÉ no se hacen responsables por la eventual transmisión de virus o programas dañinos por este conducto. Ni FNC y ALMACAFÉ aceptan responsabilidad alguna por eventuales daños o alteraciones derivados de la recepción o uso del presente mensaje. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo no relacionadas con el negocio oficial de FNC y ALMACAFÉ, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por la Compañía.

----- Forwarded message -----

De: **Claudia Patricia Maya** <claum21@hotmail.com>

Date: jue, 25 de nov. de 2021 a la(s) 09:41

Subject: Notificación Fernando Trujillo

To: **Octavio.castilla@almacafe.com.co** <Octavio.castilla@almacafe.com.co>

Doctor

**OCTAVIO CASTILLA O QUIEN HAGA SUS VECES
REPRESENTANTE LEGAL**

ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO DE CAFÉ -ALMACAFÉ

E. S. D.

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado 20 Laboral del Circuito de Bogotá, me permito notificarlo del proceso Ordinario Laboral, Radicado No. **2021-044**, donde obra como demandante el Señor **FERNANDO TRUJILLO CEBALLOS** y como demandada **ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO DE CAFÉ -ALMACAFÉ**.

A continuación, adjunto la respectiva demanda, anexos y auto admisorio de conformidad con lo estipulado por el Art. 8 del decreto 806.

Atentamente,

RUBÉN DARÍO MAYA RESTREPO



**CONTSTACIÓN Proceso Ordinario Laboral de Fernando Trujillo Ceballos contra
ALMACENES GENERALES DE DEPOSITODE CAFÉ - ALMACAFÉ S.A. Rad.:
2021-044.**

1 mensaje

Notificaciones Almacafe <notificaciones@almacafe.com.co>

13 de diciembre de 2021, 17:14

Para: jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

CCO: Alejandra Velásquez Castaño <alejandra.velasquez@almacafe.com.co>

Señor

JUEZ VEINTE (20º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de **Fernando Trujillo Ceballos** contra **ALMACENES
GENERALES DE DEPÓSITO DE CAFÉ - ALMACAFÉ S.A.**

Rad.: **2021-044.**

Atentamente envío contestación y anexos.

<https://drive.google.com/drive/folders/1pL3YoLjuGtcdGZ5rMC1pPSeD3ABG0FJS?usp=sharing>

Por favor confirmar recibido

--

Cordialmente,



Notificaciones Almacafe

Juridica

Oficina Central

D: Calle 73 # 8-13 Torre B Piso 7

T: Ext.

www.almacafe.com.co

**Su logística,
nuestra alma**

**100%
verde**



nuestras comunicaciones son a través
de medios digitales, Almacafé en pro de
la sostenibilidad ambiental

Para sus quejas o reclamos, escríbanos a través del correo electrónico:
servicios.almacafe@almacafe.com.co, o llámenos al teléfono: (571) 3137200,
Extensión 1144. Defensor del Consumidor Financiero: Darío Laguado Monsalve,
Dirección: Calle 70 A No. 11-83, Bogotá / Tel: (031) 2110351-320 398 1187, Página web:
www.defensorialg.com.co, Correo electrónico: reclamaciones@defensorialg.com.co



La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Su reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona o entidad diferente. FNC y ALMACAFÉ no se hacen responsables por la eventual transmisión de virus o programas dañinos por este conducto. Ni FNC y ALMACAFÉ aceptan responsabilidad alguna por eventuales daños o alteraciones derivados de la recepción o uso del presente mensaje. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo no relacionadas con el negocio oficial de FNC y ALMACAFÉ, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por la Compañía.

4 archivos adjuntos

Escritura Publica Poder Juan Felipe Blanco Almacafé (1).pdf
3872K



certificado (7).pdf
29K



Almacafe Camara diciembre.pdf
2544K



Contestación fernando trujillo.pdf
538K



Respuesta automática: CONTSTACIÓN Proceso Ordinario Laboral de Fernando Trujillo Ceballos contra ALMACENES GENERALES DE DEPOSITODE CAFÉ - ALMACAFÉ S.A. Rad.: 2021-044.

1 mensaje

Juzgado 20 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Notificaciones Almacafe <notificaciones@almacafe.com.co>

13 de diciembre de 2021, 17:15

GRACIAS POR COMUNICARSE CON NOSOTROS, HEMOS RECIBIDO SU SOLICITUD A LA CUAL SE LE DARÁ EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

A CONTINUACIÓN INFORMAMOS NUESTROS CANALES DE ATENCIÓN

PRESENTACIÓN DE ESCRITOS: Se recepcionarán en el correo electrónico institucional jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co), en el horario **8:00 a.m. a 1:00 p.m.** y **2:00 p.m. a 4:59 p.m.**, la correspondencia remitida después del horario indicado se entenderá recibida al siguiente día hábil.

ATENCIÓN TELEFÓNICA Y VIRTUAL: Se pone a disposición la línea fija 2837014 y línea móvil 3124097107 (línea WhatsApp). Recuerde que en estas líneas se atenderán dudas de trámites y no es un medio habilitado para la recepción de correspondencia.

ATENCIÓN EN VENTANILLA: Solo para casos estrictamente necesarios, evaluados por el titular del despacho, quien autorizará previamente el ingreso a la sede judicial mediante escrito.

PUBLICACIONES CON EFECTOS PROCESALES: Consultando nuestro micro-sitio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-020-laboral-de-bogota>, podrás verificar estados electrónicos, traslados, actas de audiencias, actas de sentencias, cronograma de audiencias e información de carácter general.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1061244578084190

Generado el 10 de febrero de 2022 a las 07:27:44

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN****EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA**RAZÓN SOCIAL: ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE CAFE S.A. ALMACAFE**

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1477 del 08 de mayo de 1965 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 Se le renovó con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

Decreto No 1133 del 29 de junio de 1999 Queda vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Decreto No 1668 del 30 de agosto de 1999 Modifica el Decreto 1133 del 29 de junio de 1999, desvinculandolo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Escritura Pública No 3463 del 23 de abril de 2010 de la Notaría 72 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). la sociedad será de nacionalidad Colombiana, tendrá su domicilio principal en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, pero podrá establecer sucursales o agencias e extender sus negocios a otras plazas del país y el exterior.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: Almacafé tendrá un Gerente General nombrado por la Junta Directiva para períodos de un (1) año y el cual podrá ser reelegido indefinidamente. El Gerente General tendrá dos suplentes -Primero y Segundo - elegidos por la misma Junta, quienes lo reemplazarán en sus faltas temporales, accidentales o absolutas, en su orden, y con las mismas atribuciones. Son atribuciones del Gerente General; A) Representar legalmente a Almacafé ante todas las autoridades de la República o de cualquier otro país y ante terceros, con facultad para delegar en apoderados especiales. B) Transigir y comprometer previa autorización de la Junta Directiva las cuestiones que se susciten con terceros; C) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General de la Junta Directiva, velar por el cumplimiento del reglamento de la sociedad y ser el coordinador entre las distintas dependencias para la adecuada ejecución del objeto social; D) Mantener a la Junta Directiva al corriente de los negocios y operaciones de la sociedad; E) Rendir a la Junta Directiva un informe anual sobre la marcha de la sociedad, sugiriendo las reformas y cambios que considere oportunos; F) Presentar a la misma Junta durante el mes de febrero el balance general y la liquidación de pérdidas y ganancias, junto con los correspondientes comprobantes; G) Expedir bajo su firma y conjuntamente con el Secretario, los títulos de acciones; H) Nombrar a las personas que deben desempeñar los cargos creados por la Junta Directiva, fijar su remuneración, removerlas y reemplazarlas cuando haya lugar. El Gerente General podrá delegar en la División Administrativa o en la Coordinación de Gestión Humana la atribución de proveer las vacantes cuando las circunstancias así lo requieran. I) Las demás funciones que señalen las leyes o la Superintendencia Financiera de Colombia y le asigne la Asamblea General o la Junta Directiva. (Escritura Pública 03486 del 31 de mayo de 2013 Notaria Setenta y Dos del Círculo de Bogotá). **PARÁGRAFO.-** La representación legal de la empresa para asuntos administrativos, aduaneros, civiles y penales; laborales de



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1061244578084190

Generado el 10 de febrero de 2022 a las 07:27:44

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

carácter individual y de fuero sindical, judicial o extrajudicialmente, la tendrá el Director Jurídico de ALMACAFE, a menos que el Gerente General la quiera asumir en cada caso particular. (E.P. 3007 del 11/mayo/2016 Not. 13 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Octavio Castilla Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 02/05/2012	CC - 79141231	Gerente General
Jose Felipe Jaramillo Mejia Fecha de inicio del cargo: 15/06/2017	CC - 75098539	Primer Suplente del Gerente General
Jorge Larrarte Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017	CC - 13845452	Segundo Suplente del Gerente General
Carlos Hilton Moscoso Taborda Fecha de inicio del cargo: 09/06/2016	CC - 79348298	Representante Legal para Asuntos Administrativos, Aduaneros, Civiles y Penales; Laborales de Carácter individual y de Fuero Sindical, Judicial o Extrajudicialmente



JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2022 Hora: 11:17:13
Recibo No. 0922005455
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92200545561A22

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUOVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE CAFE S A
ALMACAFE
Nit: 860.010.973-4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00002522
Fecha de matrícula: 17 de febrero de 1972
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 73 8 - 13 P 6
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: octavio.castilla@almacafe.com.co
Teléfono comercial 1: 3136700
Teléfono comercial 2: 3136600
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 73 8 - 13 P 6
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: octavio.castilla@almacafe.com.co
Teléfono para notificación 1: 3136700
Teléfono para notificación 2: 3136600
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2022 Hora: 11:17:13
Recibo No. 0922005455
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92200545561A22

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por Acta correspondiente a la reunión celebrada por la Junta Directiva el 19 de mayo de 1.965, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 1.984 bajo el No. 2459 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá.

Por Acta No. 0686-28 de la Junta Directiva, del 28 de marzo de 2001, inscrita el 26 de julio de 2006 bajo el número 135707 del libro VI, la sucursal establecida en Bogotá cambió su naturaleza y se convirtió en agencia.

Por Acta No. 808 de la Junta Directiva de 12 de julio de 2006, inscrita el 26 de julio de 2006, bajo el número 135669 del libro VI, la agencia establecida en Bogotá cambió su naturaleza y se convirtió en sucursal.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 5016 de la Notaría 13 de Bogotá D.C. del 15 de julio de 2014 inscrita el 30 de octubre de 2014 bajo el número 01880936 del libro IX, la sucursal de la referencia cambió su nombre de: ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE CAFE S A ALMACAFE S.A por el de: ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE CAFE S A ALMACAFE.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Resolución No. 3140 de la Superintendencia de Bancaria del 24 de septiembre de 1993, inscrita el 12 de febrero de 2002, bajo el No. 814261 del libro IX, renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento de la entidad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2022 Hora: 11:17:13
Recibo No. 0922005455
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92200545561A22

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2069.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la sociedad será depósito, la conservación y custodia, el manejo distribución, la compra y venta por cuenta de sus clientes de mercancías y productos de procedencia nacional y extranjera, en especial de café y demás productos agrícolas; o de bienes, mercaderías y productos destinados al cultivo, beneficio y distribución del café, control de calidad y certificación del café y otros productos, actividades de agenciamiento aduanero, y la expedición de certificados de depósito y bonos de prenda, transferibles por endoso y destinados a acreditar, respectivamente la propiedad y depósito de las mercancías y productos y el préstamo y constitución de garantía prendaria sobre ellos. La sociedad también podrá efectuar todas las operaciones que según las leyes y reglamentos estén autorizadas a los almacenes generales de depósito. Para garantizar la transparencia en el ejercicio de su objeto social, la sociedad contará con un código de ética y buen gobierno.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$15.000.000.000,00
No. de acciones : 15.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$14.472.357.000,00
No. de acciones : 14.472.357,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$14.472.357.000,00
No. de acciones : 14.472.357,00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2022 Hora: 11:17:13

Recibo No. 0922005455

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92200545561A22

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : \$1.000,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Felipe Barragan Clavijo	C.C. No. 000000012270681
Segundo Renglon	Ivan De Jesus Arango Arcila	C.C. No. 000000000597600
Tercer Renglon	Teodoro Barragan Gaitan	C.C. No. 000000005829588
Cuarto Renglon	Humberto Ayala Valencia	C.C. No. 000000014942811
Quinto Renglon	Luis Francisco Peñaloza Fernandez	C.C. No. 000000091067089

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Eliecer Sarria Vivas	C.C. No. 000000004718144
Segundo Renglon	Eduard Fabian Torres Valencia	C.C. No. 000000007563917
Tercer Renglon	Marcelo Salazar Velasquez	C.C. No. 000000010280292
Cuarto Renglon	Francisco Ernesto Aguilar Cadavid	C.C. No. 000000008665169
Quinto Renglon	Juan Fernando Chica Builes	C.C. No. 000000010283998

Por Acta No. 72 del 26 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2021 con el No. 02761567 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Ivan De Jesus Arango Arcila	C.C. No. 000000000597600

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2022 Hora: 11:17:13
Recibo No. 0922005455
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92200545561A22

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tercer Renglon	Teodoro Barragan Gaitan	C.C. No. 000000005829588
Cuarto Renglon	Humberto Ayala Valencia	C.C. No. 000000014942811
Quinto Renglon	Luis Francisco Peñaloza Fernandez	C.C. No. 000000091067089

SUPLENTES
CARGO

	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Eliecer Sarria Vivas	C.C. No. 000000004718144
Segundo Renglon	Eduard Fabian Torres Valencia	C.C. No. 000000007563917
Tercer Renglon	Marcelo Salazar Velasquez	C.C. No. 000000010280292
Cuarto Renglon	Francisco Ernesto Aguilar Cadavid	C.C. No. 000000008665169
Quinto Renglon	Juan Fernando Chica Builes	C.C. No. 000000010283998

Por Acta No. 73 del 15 de septiembre de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2021 con el No. 02761579 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES
CARGO

	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Felipe Barragan Clavijo	C.C. No. 000000012270681

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 71 del 27 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2020 con el No. 02578030 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2022 Hora: 11:17:13

Recibo No. 0922005455

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92200545561A22

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	BDO AUDIT S A	N.I.T. No. 000008606000639

Por Documento Privado del 15 de abril de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2020 con el No. 02578031 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Mary Luz Martinez Merchan	C.C. No. 000000052803240 T.P. No. 127723-T
Revisor Fiscal Suplente	Yeidy Norbelly Perea Mesa	C.C. No. 000001128431375 T.P. No. 178432-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 0086 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 15 de enero de 2018, inscrita el 13 de marzo de 2018 bajo el registro No 00038998 del libro V compareció Carlos Hilton Moscoso Taborda, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.348.298 de Bogotá en su calidad de representante legal para asuntos administrativos, aduaneros, civiles y penales; laborales de carácter individual y de fuero sindical, judicial o extrajudicialmente de los ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO DE CAFÉ S.A. ALMACAFÉ y como representante legal de la entidad, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Juan Felipe Blanco Rincón identificado con cédula ciudadanía No. 1.032.434.705 de Bogotá D.C. Con tarjeta profesional No. 244.730 del consejo superior de la judicatura, para que, en su condición de abogado asesor, en nombre y representación de los ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO DE CAFÉ S.A. ALMACAFÉ realice y lleve a efecto durante el término de su encargo las siguientes gestiones: A) Represente a ALMACAFÉ ante las distintas autoridades judiciales, con jurisdicción en todo el país, en cualquier actuación o diligencia como consecuencias de demandas de acción de tutela instauradas contra ella. B) Recibir en nombre de ALMACAFÉ todas las notificaciones que sean del caso dentro de las demandas de acción de tutela que se interpongan por la compañía o en contra de ella. C)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2022 Hora: 11:17:13
Recibo No. 0922005455
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92200545561A22

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Contestar en nombre de ALMACAFÉ todos los requerimientos que en desarrollo de las acciones de tutela que se interpongan por la compañía o en contra de ella, se realicen por parte de los despachos judiciales. D) Interponer en contra de las providencias o fallos que resuelvan las demandas de acción de tutela, los recursos o impugnaciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente. E) Realizar todas las demás actuaciones que se deriven de las demandas de acción de tutela donde ALMACAFÉ sea accionante o accionada. F) Para que comparezca a las audiencias de conciliación en las que citen a ALMACAFÉ, de naturaleza prejudicial, extrajudicial y judicial, que se lleven a cabo ante las autoridades jurisdiccionales del orden civil, laboral, penal o administrativo en todo el territorio de la República de Colombia. G) Para que represente a ALMACAFÉ dentro de los procesos civiles verbales de menor cuantía, mayor cuantía, sumarios y de ejecución, y en los procesos contencioso administrativos que se adelanten ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, en todo el país, en los cuales ALMACAFÉ sea parte como demandante o como demandada, e igualmente para que comparezca en la misma clase de procesos, revestido de plena facultad para confesar, absolver los interrogatorios a instancias de parte que deba absolver el representante legal de ALMACAFÉ. H) Represente a ALMACAFÉ en toda clase de procesos ordinarios, ejecutivos y de fuero sindical que se adelanten ante la justicia laboral en cualquier parte del territorio nacional, cualquiera que sea su jerarquía del juzgado o tribunal que conozca de ellos, en las cuales deba intervenir ALMACAFÉ como demandante o como demandada, e igualmente para que comparezca en la misma clase de procesos, revestido de plena facultad para confesar, absolver los interrogatorios a instancias de parte que deba absolver el representante legal de ALMACAFÉ. I) Represente a ALMACAFÉ ante el ministerio del trabajo o la entidad que haga sus veces, en todas las diligencias de carácter administrativo laboral individual y de fuero sindical.

REFORMAS DE ESTATUTOS**ESTATUTOS:**

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1.477	8-V-1965	1A. BTA.	18-V-1965-NO. 34.419
1.604	19-V-1965	1A. BTA.	24-VIII-1965-NO. 34.849
2.251	9-VII-1965	1A. BTA.	1-X-1965-NO. 34.984
4.334	12-VIII-1969	1A. BTA.	25-VIII-1969-NO. 40.999

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2022 Hora: 11:17:13
Recibo No. 0922005455
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92200545561A22

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

7.333	14-XII-1970	1A. BTA.	22-XII-1970-NO. 43.454
263	31-I-1980	1A. BTA.	8-IV-1980-NO. 83.036
908	23-II-1984	1A. BTA.	9-III-1984-NO.148.474
1.934	2-V-1983	1A. BTA.	9-III-1984-NO.148.475
4.890	23-VII-1984	1A. BTA.	3-VIII-1984-NO.155.965
3.417	20-VI-1985	1A. BTA.	5-VII-1985-NO.172.779
7.172	26-XI-1985	1A. BTA.	5-XII-1985-NO.181.458
4.663	31-VII-1986	1A. BTA.	15-VIII-1986-NO.195.536
3.396	2- VI-1988	1A. BTA.	29- VI-1988-NO.239.503
3.275	26- V -1989	1A. BTA.	15- VI -1989-NO.267.379
3.528	12-VI -1990	1A. BTA.	6-VII -1990-NO.298.738
4.524	15-VII-1991	1A. SANTA FE BTA	4- IX -1991-NO.338.066
4.459	02-VI- 1994	1A. SANTA FE BTA	24-VI- 1994-NO.452.535

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002890 del 20 de abril de 1998 de la Notaría 1 de Bogotá D.C.	00631737 del 28 de abril de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0008046 del 12 de octubre de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00799578 del 24 de octubre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0004332 del 10 de agosto de 2004 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00957337 del 12 de octubre de 2004 del Libro IX
Cert. Cap. No. 000000X del 30 de noviembre de 2004 de la Revisor Fiscal	00966720 del 14 de diciembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 3542 del 16 de abril de 2009 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01299508 del 22 de mayo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 3463 del 23 de abril de 2010 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01380991 del 5 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3463 del 23 de abril de 2010 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01381838 del 7 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 5908 del 22 de agosto de 2011 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01506550 del 25 de agosto de 2011 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2022 Hora: 11:17:13
Recibo No. 0922005455
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92200545561A22

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 04033 del 14 de mayo de 2012 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01634237 del 15 de mayo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3486 del 31 de mayo de 2013 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01755843 del 12 de agosto de 2013 del Libro IX
E. P. No. 5016 del 15 de julio de 2014 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01880936 del 30 de octubre de 2014 del Libro IX
Acta No. 65 del 30 de marzo de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02015725 del 2 de septiembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 3255 del 1 de junio de 2015 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01945626 del 4 de junio de 2015 del Libro IX
E. P. No. 3007 del 11 de mayo de 2016 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	02104612 del 17 de mayo de 2016 del Libro IX
E. P. No. 2367 del 7 de mayo de 2018 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	02341240 del 18 de mayo de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1804 del 9 de mayo de 2019 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	02469137 del 23 de mayo de 2019 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. 0000SIN del 28 de diciembre de 2005 de Representante Legal, inscrito el 5 de enero de 2006 bajo el número 01031931 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

CERTIFICAS ESPECIALES

Por E.P. No. 6.437 de la Notaría 1 de Bogotá del 2 de octubre de 1.990, se protocolizo resolución No. 2352 del 29 de junio de 1.990 de la superintendencia bancaria, inscrita el 13 de noviembre de 1.990

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2022 Hora: 11:17:13
Recibo No. 0922005455
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92200545561A22

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

bajo el No. 309.985 del libro IX, mediante la cual se renueva la autorización para efectuar negocios propios de su objeto social en Colombia a la sociedad en referencia hasta el 30 de junio del año 2.010.

Por Acta No. 808 de Junta Directiva de 12 de julio de 2006, inscrita el 25 de julio de 2006, bajo el número 135669 del libro VI, la ... de la referencia cambio su naturaleza a :

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5210
Actividad secundaria Código CIIU: 6499
Otras actividades Código CIIU: 1061, 1062

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2022 Hora: 11:17:13
Recibo No. 0922005455
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92200545561A22

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE CAFE
S A ALMACAFE
Matrícula No.: 00209271
Fecha de matrícula: 9 de abril de 1984
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Aut Sur Km 14 Soacha - Girardot
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: ALMACAFE TORREFACTORA BOGOTA
Matrícula No.: 01783932
Fecha de matrícula: 13 de marzo de 2008
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 70 C 62 B 03 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 74.927.683.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 5210

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2022 Hora: 11:17:13
Recibo No. 0922005455
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92200545561A22

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de noviembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 12 de noviembre de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2022 Hora: 11:17:13
Recibo No. 0922005455
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92200545561A22

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





República de Colombia

1 0086



Aa047879475



Ca25674735



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

----- REPÚBLICA DE COLOMBIA -----

----- NOTARIA TRECE (13) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: -----0086-----

CERO CERO OCHENTA Y SEIS.-----

DE FECHA: QUINCE (15) DE ENERO.-----

DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2.018).-----

ACTO: PODER GENERAL.-----

OTORGANTES: -----

DE: ALMACENES GENERALES DEPÓSITO DE CAFÉ S.A. - ALMACAFÉ -----

NIT 860.010.973-4

A: JUAN FELIPE BLANCO RINCÓN ----- C.C. No. 1.032.434.705

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en el Despacho de la Notaría Trece (13) de este Círculo, cuyo Notario(a) -----
ES JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS.-----

Compareció con minuta en medio magnético: **CARLOS HILTON MOSCOSO TABORDA**, quien dijo ser mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.348.298 expedida en Bogotá, de estado civil casado, obrando en nombre y representación de los **ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO DE CAFÉ S.A. - ALMACAFÉ**, NIT 860.010.973-4, persona jurídica de derecho privado, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, inscrita en la cámara de Comercio el diecisiete (17) de febrero de mil novecientos setenta y dos (1.972), bajo el número de matrícula 00002522, en su condición de Representante Legal para Asuntos Administrativos, Aduaneros, Civiles y Penales; Laborales de Carácter Individual y de Fuero Sindical, Judicial o Extrajudicialmente de la Entidad, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias de acuerdo con el certificado de Existencia y Representación Legal

JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS
NOTARIO 13
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

047879475

10605GA99AEPA5SA
28/06/2017

Ca25674735

10643A66AY119aYC

31/10/2017

10605GA99AEPA5SA

emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia., que se protocoliza con éste instrumento y declaró:-----

PRIMERO: Que actuando en su condición de Representante Legal para Asuntos Administrativos, Aduaneros, Civiles y Penales; Laborales de Carácter Individual y de Fuero Sindical, Judicial o Extrajudicialmente de los **ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE CAFÉ S.A. - ALMACAFÉ** y como representante legal de la entidad, confiere **PODER GENERAL** a **JUAN FELIPE BLANCO RINCÓN**, mayor de edad, de estado civil soltero, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.032.434.705 expedida en Bogotá D.C., con tarjeta profesional número 244.730 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., para que, en su condición de Abogado Asesor, en nombre y representación de los **ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO DE CAFÉ S.A. - ALMACAFÉ** realice y lleve a efecto durante el término de su encargo las siguientes gestiones: -----

A) Represente a **ALMACAFÉ** ante las distintas autoridades judiciales, con jurisdicción en todo el país, en cualquier actuación o diligencia como consecuencia de demandas de acción de tutela instauradas contra ella. -----

B) Recibir en nombre de **ALMACAFÉ** todas las notificaciones que sean del caso dentro de las demandas de acción de tutela que se interpongan por la Compañía o en contra de ella. -----

C) Contestar en nombre de **ALMACAFÉ** todos los requerimientos que en desarrollo de las acciones de tutela que se interpongan por la Compañía o en contra de ella, se realicen por parte de los Despachos Judiciales. -----

D) Interponer en contra de las providencias o fallos que resuelvan las demandas de acción de tutela, los recursos o impugnaciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. -----

E) Realizar todas las demás actuaciones que se deriven de las demandas de acción de tutela donde **ALMACAFÉ** sea accionante o accionada. -----

F) Para que comparezca a las audiencias de conciliación en las que citen a **ALMACAFÉ**, de naturaleza prejudicial, extrajudicial y judicial, que se lleven a cabo ante las autoridades jurisdiccionales del orden civil, laboral, penal o administrativo en todo el territorio de la República de Colombia. -----

G) Para que represente a **ALMACAFÉ** dentro de los Procesos Civiles Verbales de



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8815673165467708

Generado el 15 de enero de 2018 a las 09:31:03

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE CAFÉ S.A. ALMACAFÉ

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1477 del 08 de mayo de 1965 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 Se le renovó con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

Decreto No 1133 del 29 de junio de 1999 Queda vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Decreto No 1668 del 30 de agosto de 1999 Modifica el Decreto 1133 del 29 de junio de 1999, desvinculandolo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Escritura Pública No 3463 del 23 de abril de 2010 de la Notaría 72 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). la sociedad será de nacionalidad Colombiana, tendrá su domicilio principal en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, pero podrá establecer sucursales o agencias e extender sus negocios a otras plazas del país y el exterior.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: Almacafé tendrá un Gerente General nombrado por la Junta Directiva para periodos de un (1) año y el cual podrá ser reelegido indefinidamente. El Gerente General tendrá dos suplentes -Primero y Segundo - elegidos por la misma Junta, quienes lo reemplazarán en sus faltas temporales, accidentales o absolutas, en su orden, y con las mismas atribuciones. Son atribuciones del Gerente General; A) Representar legalmente a Almacafé ante todas las autoridades de la República o de cualquier otro país y ante terceros, con facultad para delegar en apoderados especiales. B) Transigir y comprometer previa autorización de la Junta Directiva las cuestiones que se susciten con terceros; C) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General de la Junta Directiva, velar por el cumplimiento del reglamento de la sociedad y ser el coordinador entre las distintas dependencias para la adecuada ejecución del objeto social; D) Mantener a la Junta Directiva al corriente de los negocios y operaciones de la sociedad; E) Rendir a la Junta Directiva un informe anual sobre la marcha de la sociedad, sugiriendo las reformas y cambios que considere oportunos; F) Presentar a la misma Junta durante el mes de febrero el balance general y la liquidación de pérdidas y ganancias, junto con los correspondientes comprobantes; G) Expedir bajo su firma y conjuntamente con el Secretario, los títulos de acciones; H) Nombrar a las personas que deben desempeñar los cargos creados por la Junta Directiva, fijar su remuneración, removerlas y reemplazarlas cuando haya lugar. El Gerente General podrá delegar en la División Administrativa o en la Coordinación de Gestión Humana la atribución de proveer las vacantes cuando las circunstancias así lo requieran. I) Las demás funciones que señalen las leyes o la Superintendencia Financiera de Colombia y le asigne la Asamblea General o la Junta Directiva. (Escritura Pública 03486 del 31 de mayo de 2013 Notaria Setenta y Dos del Circuito de Bogotá). PARAGRAFO: La representación legal de la empresa para asuntos administrativos, aduaneros, civiles y penales, laborales de

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



MINHACIENDA
TODOS POR UN NUEVO PAÍS

LAURE ALBERTO RODRIGUEZ ENESTAS
NOTARIO 13
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



República de Colombia

Portal notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca256747352
142428AVD10-VVCEA
3114012017
Credencia

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8815673165467708

Generado el 15 de enero de 2018 a las 09:31:03

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

carácter individual y de fuero sindical, judicial o extrajudicialmente, la tendrá el Director Jurídico de ALMACAFE, a menos que el Gerente General la quiera asumir en cada caso particular. (E.P. 3007 del 11/mayo/2016 Not. 13 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Octavio Castilla Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 02/05/2012	CC - 79141231	Gerente General
Jose Felipe Jaramillo Mejia Fecha de inicio del cargo: 15/06/2017	CC - 75098539	Primer Suplente del Gerente General
Jorge Larrarte Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017	CC - 13845452	Segundo Suplente del Gerente General
Carlos Hilton Moscoso Taborda Fecha de inicio del cargo: 09/06/2016	CC - 79348298	Representante Legal para Asuntos Administrativos, Aduaneros, Civiles y Penales; Laborales de Carácter individual y de Fuero Sindical, Judicial o Extrajudicialmente

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Calle 7 No. 4-39 Bogotá D.C.
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



República de Colombia



Aa047879476



Ca25674735

0086

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO --0086--
CERO CERO OCHENTA Y SEIS.

DE FECHA: QUINCE (15) DE ENERO.

DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) OTORGADA EN LA NOTARIA TRECE (13) DEL
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

menor cuantía, mayor cuantía, sumarios y de ejecución, y en los procesos
contencioso administrativos que se adelanten ante la jurisdicción de lo contencioso
administrativo, en todo el país, en los cuales **ALMACAFÉ** sea parte como
demandante o como demandada, e igualmente para que comparezca en la misma
clase de procesos, revestido de plena facultad para confesar, absolver los
interrogatorios a instancias de parte que deba absolver el representante legal de
ALMACAFÉ.

H) Represente a **ALMACAFÉ** en toda clase de procesos ordinarios, ejecutivos y de
fuero sindical que se adelanten ante la justicia laboral en cualquier parte del
territorio nacional, cualquiera que sea la jerarquía del Juzgado o Tribunal que
conozca de ellos, en las cuales deba intervenir **ALMACAFÉ** como demandante o
como demandada, e igualmente para que comparezca en la misma clase de
procesos, revestido de plena facultad para confesar, absolver los interrogatorios a
instancias de parte que deba absolver el representante legal de **ALMACAFÉ**.

I) Represente a **ALMACAFÉ** ante el Ministerio del Trabajo o la entidad que haga
sus veces, en todas las diligencias de carácter administrativo laboral individual y de
fuero sindical.

----- HASTA AQUÍ LÁ MINUTA -----

LEIDO el presente instrumento público por el compareciente, estuvo de acuerdo
con el por estar conforme a la información y documentos, por el mismo previamente
suministrados y en testimonio de aprobación y asentimiento lo firma conmigo el
suscrito Notario quien en esta forma lo autorizo.

Se utilizaron las hojas de papel notarial números:

Aa047879475, Aa047879476.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

10601SSAAGS99EA0a
28/06/2017
NOTARIO 13
ALBERTO RODRIGUEZ CUENTAS
047879476
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

10601SSAAGS99EA0a
28/06/2017

EL OTORGANTE

[Handwritten signature]



CARLOS HILTON MOSCOSO TABORDA

C.C. No. 79.348.298 expedida en Bogotá

DIRECCIÓN Y TELEFONO: Calle 73 No. 8 - 13, 3137200

Firma en calidad de Representante Legal de los ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO DE CAFÉ S.A. - ALMACAFÉ NIT 860.010.973-4

FIRMA AUTORIZADA FUERA DEL DESPACHO ART. 2.2.6.1.2.1.5 DCTO. 1069/2015

[Handwritten signature]

JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS
NOTARIO(A) TRECE (13)



NOTARIA TRECE
ESCRITURACION

ELABORÓ:
SANDRA LETICIA

IDENTIFICO:

ABOGADO:

SUPERINTENDENCIA: \$ 5.850.

FONDO NACIONAL DE NOTARIADO: \$ 5.850.

DERECHOS NOTARIALES: \$ 5.5300

TOTAL: \$ 66.400.

IVA: \$ 17.980.

RETEFUENTE: \$ — 0 —





Ca255334410

NOTARIA TRECE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

PROTOCOLO

es fiel y segunda copia de la escritura pública NO.0086 de fecha 15 de ENERO de 2018 tomada de su ORIGINAL que expido en 04 hojas utiles de papel de seguridad (RESOLUCION NO 9146 de fecha 01 de OCTUBRE de 2012) CON DESTINO A EL INTERESADO-----

----DADO EN BOGOTÁ, D.C., ENERO 17 DE 2018.

[Signature]
JAIMÉ ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS
NOTARIO TRECE



AL MARGEN DE LA PRESENTE ESCRITURA NO APARECE NOTA DE REVOCACIÓN DEL PRESENTE PODER POR LO TANTO SE PRESUME VIGENTE-----
CERTIFICACIÓN que expido a LOS 17 días DEL mes de ENERO de 2018 CON DESTINO A JUAN FELIPE BLANCO RINCON .

[Signature]
JAIMÉ ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras publicas, creditadas y documentos del arrolino notarial.



Ca-255334410



10645aGC6K6GGYED

31/10/2017

Cadema S.A. No. 090305540

